



Abg. María Gabriela Andrade Mendoza

Escritura de COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE

Otorgado por ING. MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ Y PETHA
ELIZABETH PARRALES DEL GAINO

CHRISTOPHE GILBERT VILLALBA QUIEN COMPARCELA

A favor de TRAVES DE SU MANDATARIA AB. FLORIDALVA ZAMBRANO
PINARGOTE

Nº P00701

Cuantía USD \$ 7.133,50

Copia SEGUNDA

Portoviejo, 7 DE FEBRERO de 2014

AÑO	CODIGO PROV.	CODIGO CANTON	NOTARIA	NO PROTOCOLO
2014	13	01	02	P00401

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE OTORGADO POR LOS SEÑORES INGENIERO MEDARDO ÁNGEL SILVA SÁNCHEZ Y BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO A FAVOR DEL SEÑOR CHRISTOPHE GILBERT VUILLAUME, QUIEN COMPARECE A TRAVÉS DE SU MANDATARIA ABOGADA FLORIDALVA ESPERANZA ZAMBRANO PINARGOTE.

COMPRAVENTA \$7.133,80

En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes siete del mes de Febrero del año dos mil catorce, ante mí, Abogada MARÍA GABRIELA ANDRADE MENDOZA, Notaria Pública Segunda del Cantón Portoviejo, comparecen por una parte y por sus propios derechos el señor Ingeniero MEDARDO ÁNGEL SILVA SÁNCHEZ y señora BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO, ecuatorianos, mayores de edad, portadores de las cédulas de ciudadanía número uno tres cero cero tres cero ocho nueve siete guión ocho (130030897-8) y uno tres cero uno cuatro siete uno dos cuatro guión siete (130147124-7) respectivamente, casados entre sí, domiciliados en la ciudad de Manta y de tránsito por esta ciudad de Portoviejo; y por otra parte, el señor CHRISTOPHE GILBERT VUILLAUME, ciudadano suizo, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en Suiza, quien comparece a través de su mandataria ABOGADA FLORIDALVA ESPERANZA ZAMBRANO PINARGOTE, tal como se justifica con la copia del Poder General y Procuración Judicial, que se adjunta a la presente como habilitante, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en ésta ciudad de Portoviejo. Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana y

alemana respectivamente, mayores de edad, portadores de sus cédula de ciudadanía y pasaporte respectivamente que fueron presentados y devueltos, hábiles para contratar y poder obligarse a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos del objeto, naturaleza y resultados de esta escritura de COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE, que proceden a celebrar con entera libertad y capacidad civil necesaria, los otorgantes entregan a la suscrita Notaria una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada textualmente dice así: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Compraventa de bien inmueble, la misma que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Compraventa de bien inmueble, por una parte y por sus propios derechos el señor **Ingeniero MEDARDO ÁNGEL SILVA SÁNCHEZ** y señora **BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO**, ecuatorianos, mayores de edad, portadores de las cédulas de ciudadanía número uno tres cero cero tres cero ocho nueve siete guión ocho (130030897-8) y uno tres cero uno cuatro siete uno dos cuatro guión siete (130147124-7) respectivamente, casados entre sí, domiciliados en la ciudad de Manta y de tránsito por esta ciudad de Portoviejo, a quienes en adelante se las podrá llamar simplemente como **LOS VENEDORES;** y, por otra parte el señor **CHRISTOPHE GILBERT VUILLAUME**, ciudadano suizo, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en Suiza, quien comparece a través de su mandataria **ABOGADA FLORIDALVA ESPERANZA ZAMBRANO PINARGOTE**, tal como se justifica con la copia del Poder General y Procuración Judicial, que se adjunta a la presente como habilitante, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Portoviejo, a quien en adelante se lo podrá llamar simplemente como **EL**

COMPRADOR. Los comparecientes son hábiles y con la capacidad legal suficiente para obligarse y contratar como en derecho se requiere. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El ingeniero MEDARDO ÁNGEL SILVA SÁNCHEZ y la señora BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO, son dueños de un lote de terreno signado con el número tres (3) de la manzana J de la Urbanización BONITA BEACH, de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta, Provincia de Manabí, con clave catastral número 4-17-23-04-000. La propiedad ha sido adquirida por adjudicación que otorgó el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA mediante resolución de fecha Quito, tres de diciembre del año dos mil cuatro, a favor de los señores MEDARDO ÁNGEL SILVA SÁNCHEZ y BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO, de conformidad con la escritura de Adjudicación celebrada en la ciudad de Manta, ante la Notaria Pública Primera del cantón, con fecha dieciocho de enero del año dos mil cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el diecinueve de mayo del año dos mil cinco.- La propiedad se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas: **FRENTE (Sureste):** Veinticinco metros cero seis centímetros (25,06m), Pasaje Peatonal; **ATRÁS (Noroeste):** Veinticinco metros cero seis centímetros (25,06m), Talud hacia el Océano Pacífico; **COSTADO DERECHO (Suroeste):** Catorce metros treinta y siete centímetros (14,37m), Lote Número Dos (2) de la Manzana J; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO (Noroeste):** Catorce metros treinta y siete centímetros (14,37m), Lote Número Cuatro (4) de la Manzana J. **ÁREA TOTAL: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (356,69M2).** La propiedad no se encuentra hipotecada, embargada, en litis y no ha pasado a tercer poseedor o tenedor debidamente inscrito, tal como consta del Certificado de Solvencia emitido por el señor Registrador de la Propiedad.

del cantón Sucre que se adjunta como documento habilitante. **TERCERA:**

COMPRAVENTA.- En base a los antecedentes expuestos, **LOS VENEDORES**, libre y voluntariamente, sin presión ni coacción de ninguna naturaleza, tienen a bien dar en venta real y perpetua enajenación a favor del **COMPRADOR**, el lote de terreno signado con el número tres (3) de la manzana J de la Urbanización **BONITA BEACH**, de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta, Provincia de Manabí, con clave catastral número **4-17-23-04-000**, descrito en la Cláusula Segunda de este instrumento. La venta que se la realiza como cuerpo cierto, por lo tanto **LOS VENEDORES** transfieren al **COMPRADOR** el dominio, goce, usufructo y posesión del bien inmueble antes descrito, comprendiéndose en esta venta los derechos reales que por bien propio de los enajenantes le correspondan o pudieran corresponderle. En consecuencia, en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. **CUARTA: PRECIO.-** El precio pactado de común acuerdo entre las partes por esta compraventa es la suma de **SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES 80/100 DÓLARES AMERICANOS (\$7.133,80)**, cantidad que **LOS VENEDORES** declaran haberlos recibido a su entera satisfacción por parte del **COMPRADOR** en moneda de curso legal y de libre circulación en el país. **LOS VENEDORES** renuncian a realizar cualquier acción legal por lesión enorme tanto por el precio como por el contenido del presente contrato. La señora **BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO** mediante este instrumento, autoriza al señor **CHRISTOPHE GILBERT VUILLAUME** quien comparece a través de su mandataria **ABOGADA FLORIDALVA ESPERANZA ZAMBRANO PINARGOTE**, para que el valor de la propiedad dada en venta, sea emitido mediante un solo cheque a favor del señor Ingeniero **MEDARDO ÁNGEL SILVA SÁNCHEZ**. **QUINTA: SANEAMIENTO POR EVICCIÓN Y VICIOS REDHIBITORIOS.-**

Escritura de Compraventa
M. Gabriela Andrea...
B. O. G. A. N.
NOTARIA PÚBLICA
E. S. K. L. L. C.

LOS VENDEDORES declaran que el inmueble que enajenan se encuentra libre de embargo, prohibición de enajenar, hipoteca, etcétera y que no existe ningún otro gravamen que limite su dominio. Sin embargo de lo cual se obligan al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en caso necesario. **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** EL COMPRADOR, queda autorizado, para que por sí mismo o por intermedio de tercera persona inscriba esta escritura en el Registro de la Propiedad que corresponda, de conformidad con el Artículo cuarenta y uno, último inciso, de la Ley de Registro vigente.- **SÉPTIMA: GASTOS.-** Los impuestos municipales, del Cuerpo Bomberos, el pago de utilidades en caso de haberlas, los deberán pagar LOS VENDEDORES; y los otros gastos que genere esta Escritura Pública, tales como trámites notariales, de registro, así como el pago de alcabalas, correrán por cuenta del COMPRADOR.- **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan a la presente Escritura Pública de Compraventa los siguientes documentos habilitantes: **a)** Copia de las cédulas de ciudadanía y certificado de votación de los vendedores; **b)** Copia de Poder Especial otorgado por el señor Christophe Gilbert Vuillaume, a favor de la Abogada Floridalva Esperanza Zambrano Pinargote; **c)** Copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación de la mandataria del comprador; **d)** Certificado de Solvencia emitido por el Registrador de la Propiedad del Cantón Manta; **e)** Certificado de Avalúos y Catastro de la Municipalidad del cantón Manta sobre el bien inmueble objeto de esta Compraventa; y, demás documentos habilitantes requeridos por la Ley para este tipo de actos. **NOVENA: CONTROVERSIA.-** Las partes renuncian domicilio y acuerdan que toda controversia o diferencia relativa a, o que tenga relación con este contrato, será resuelta por un árbitro del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de la ciudad de Manta, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de

Arbitraje y Mediación, al Reglamento de dicho centro y las siguientes normas: **UNO:-** El árbitro será designado conforme el reglamento del centro; **DOS:-** El árbitro decidirá en equidad; **TRES:-** Para la ejecución de medidas cautelares, el árbitro está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; **CUATRO:-** El lugar del arbitraje será las instalaciones del centro; **CINCO:-** Cualquier contrato que a futuro se suscriba deberá contener la cláusula de renuncia a la jurisdicción ordinaria, y obligación de las partes a acatar el laudo que expida el tribunal arbitral y se comprometen a no interponer recurso ni apelación alguna en contra del laudo arbitral de todos aquellos contratos relacionados con este instrumento; **SEIS:-** Además de llevarse el arbitraje en idioma castellano conforme a la Ley de Arbitraje y Mediación, se lo llevará en idioma Inglés. En caso de no existir dicho centro o de no estar prestando servicios al momento de que se presentes controversia o conflictos entre las partes, la parte que se sienta perjudicada recurrirá a los Jueces Ordinarios del cantón Manta y en la vía Ejecutiva. **DECIMA: ACEPTACION.-** Los Comparecientes, por estar de acuerdo a lo pactado previamente, aceptan y ratifican en todas sus partes el contenido íntegro de la presente Escritura Pública de Compraventa. Usted señora Notaria sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de la presente minuta que solicito sea elevada a la categoría de escritura pública. Es legal. F) Abogada Floridalva Esperanza Zambrano Pinargote. Registro Profesional número 13-2000-6 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que es copia fiel del original que me fue presentado para este otorgamiento y se archiva. Presentes los otorgantes se afirman y se ratifican en el contenido íntegro de la minuta que queda elevada a escritura

Notaria
Marta Gabriela Cordero de Pinargote

pública para que surtan todos los efectos legales declarados en ella. Queda facultada la persona interesada por sí o por interpuesta persona para solicitar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad, previo el cumplimiento de los requisitos legales. Leída que fue la presente escritura íntegramente a las otorgantes, de principio a fin, en alta y clara voz, estos se afirman y se ratifican en todo lo expuesto firmando para constancia en unidad de acto, conmigo, la Notaria.

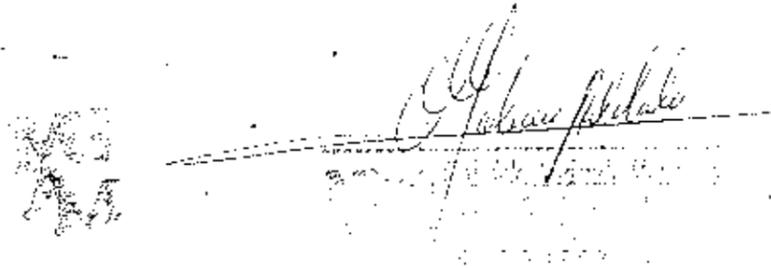
DOY FE-

ING. MEDARDO ÁNGEL SILVA SÁNCHEZ
VENDEDOR, C.C. N° 130030897-8

SRA. BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO
VENDEDORA, C.C. N° 130147124-7

AB. FLORIDALVA ESPERANZA ZAMBRANO PINARGOTE
C.C. N° 130323385-0
MANDATARIA DEL COMPRADOR SEÑOR CHRISTOPHE GILBERT VUILLAUME

LA NOTARIA PÚBLICA



The block contains a handwritten signature in cursive script, which appears to be 'G. Gilibert Vuillaume', written over a horizontal line. To the left of the signature is a circular stamp, partially obscured and difficult to read. The signature is written in dark ink on a light-colored paper.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA
CERTIFICADA, QUE FIRMO, SINO Y SELLO EN LA CIUDAD DE PORTO VIEJO, EN
LA MISMA FECHA Y DIA DE SU OTORGAMIENTO.

LA NOTARIA PÚBLICA



NOTARIA PÚBLICA
CALLE DE LA UNIÓN, 100
PORTO VIEJO, GUAYAS





GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

TESORERÍA

Nº. 100175 Por \$ 0,71
Notario - 10 Febrero de 2014

Señor Tesorero del Gobierno Provincial de Manabí
Comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario Público un CONTRATO

de Compraventa de terreno
ubicado en el lote 10 de la urbanización en la parroquia San Mateo
otorgado por Ciudadano Sr. G. P. Paredes y Dña. M. M. Paredes
a favor de Señor Sr. G. P. Paredes y Dña. M. M. Paredes
por valor de \$ 7.133,80

RECIBI CONFORME

0,01% para construcciones escolares 0,71

TESORERO GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI

NOTARIO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

CIUDADANTA 130147124-7
PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH
MANABI/MANTA/MANTA
05 HAYO 1952
009- 0141 00840 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1952



EQUATORIA V43004442
CARRO REBARRO A SILVA BANCHEZ
SECUNDARIA ESTUDIANTE
OLGA DELGADO
MANTA 25/04/2003
25/04/2015



REN 0145681

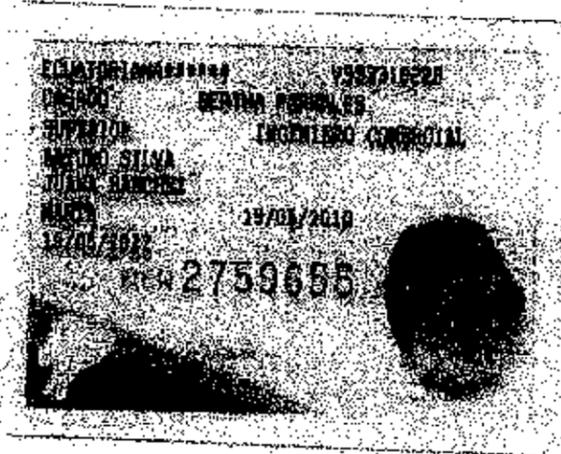
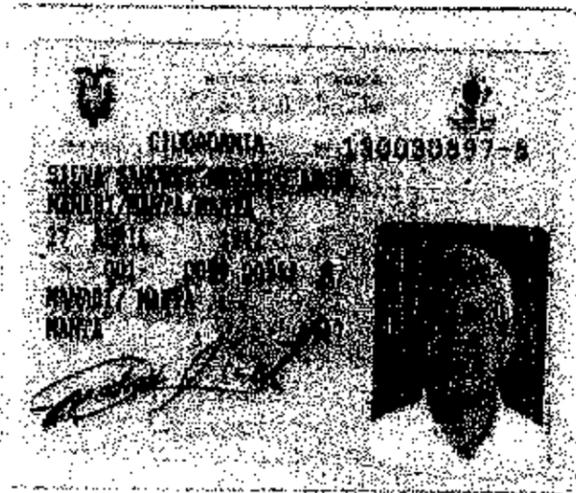
REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL Y
ESTADÍSTICAS GENERALES Y DEL CENSO

077
077-0205 1301471247
NUMERO DE IDENTIFICACION CÉBULA
PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH

MANTAS
PROVINCIA MANTA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
MANTA - PSE
CANTÓN MANTA ZONA 001

Bertha Parrales
PRESIDENTA DE LA JUNTA

Bertha Parrales



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2019

097
097-0013
1300308978

NUMERO DE CERTIFICADO
CEDULA
SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL

NOMBRE
PROVINCIA
MANTA
CANTON
MANTA

CIRCUNSCRIPCION
MANTA
PARROQUIA
MANTA

2
MANTA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 130323385-0
 ZAMBRANO PINARGOTE FLORIDALVA ESPERANZA
 MANABI/PORTOVIEJO/DOLON
 06 AGOSTO 1958
 002- 0079 00767 F
 MANABI PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1968



EDUCACION ***** E:12311262
 SOLTERO
 SUPERIOR ABOGADO
 RAMON ZAMBRANO
 ESPERANZA PINARGOTE
 PORTOVIEJO 25/11/2003
 25/11/2013
 REN 0230434



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE REGISTRO EN
 ELECCIONES GENERALES

076
 076 - 0206 1303233850
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ZAMBRANO PINARGOTE FLORIDALVA
 ESPERANZA

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	ANDRÉS DE VERA	ANDRÉS DE
PORTOVIEJO		ZONA
CANTÓN	PARROQUIA	

PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0062732

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ URBANO
perteneciente a _____ SOLAR
ubicada a _____ BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO / MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ
ubicada _____ URB. BONITA BEACH MZ- J LOTE -3 PARROQUIA STA. MARIANITA
cuyo _____ AVÁLUO COMERCIAL PTE. asciende a la cantidad
de _____ \$7133.80 SIETE MIL CIENTO TREINTA TRES 80/100
de _____ CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

07 FEBRERO DE 2014

Manta, _____ de _____ del 20 _____

Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0109851

No. Certificación: 109851

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 23 de enero de 2014

No. Electrónico: 18853

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 4-17-23-04-000

Ubicado en: URB. BONITA BEACH MZ- J LOTE -3 PARROQUIA STA. MARIANITA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 356,69 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1301471247	BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO
1300308978	MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	7133,80
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<hr/>
	7133,80

Son: SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 07 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Atc. Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: 102

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

0041676

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I/RUC: 1300308978001
 NOMBRES: SILVIA SANCHEZ MEDARDO Y SRA
 RAZÓN SOCIAL: URB. BONITA BEACH MZ-J LOTE 3 PARROQUIA SANTA MARIANITA
 DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALUO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 288915
 CAJA: MARGARITA ANCHUNDJA L
 FECHA DE PAGO: 24/01/2014 10:48:01

ÁREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00

VALIDO HASTA: JUEVE
CERTIFICADO DE SOLV

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REG



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

Rub: 1360000080001
Dirección: Av. 10a y Calle 9 - Tel: 2611-478 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000250106

27/2014 4:11

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia SANTA MARIANITA	4-17-23-04-000	356,89	7133,80	118576	250106

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1301471247	SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL	URB. BONITA BEACH MZ. J LOTE 3 PARROQUIA STA. MARIANITA	Impuesto principal	35,67
1300308978	SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL	URB. BONITA BEACH MZ. J LOTE 3 PARROQUIA STA. MARIANITA	Junta de Beneficencia de Grayaquí	10,70
			TOTAL A PAGAR	46,37
			VALOR PAGADO	46,37
			SALDO	0,00

ADQUIRIENTE		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
X2876850	CHRISTOPHE GILBERT VULLAUME	S/N

EMISION: 27/2014 4:11 VERONICA HOYOS

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

~~GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA~~
CANCELADO
 Fecha: _____
 Ing. Verónica Hoyos



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0089594

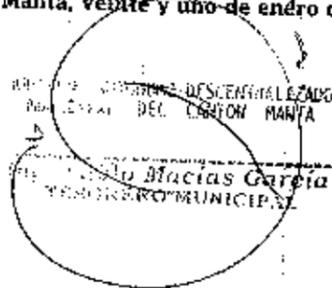
**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 21 de enero de 14

**VALIDO PARA LA CLAVE
4172304000 URB. BONITA BEACH MZ- J LOTE -3
Manta, veinte y uno de enero del dos mil catorce**





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95956, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 43537:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 12 de diciembre de 2013*
Parroquia: Santa Marianita
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno numero 3 de la Mz. J de la URBANIZACION BONITA BEACH de la Parroquia Santa Marianita del canton Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos.Frente (Sureste). 25,06m.-Pasaje peatonal. Atras (Noroeste): 25,06m - Talud hacia el Oceano Pacifico.Costado derecho (Suroeste). 14,37m.- Lote N. 2 de la manzana J.Costado izquierdo (Noreste) 14,37 m- Lote N.4 de la manzana J. Area total 356,69 m2.
SOLVENCIA. EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Adjudicación	1.314 19/05/2005	18.979
Planos	Planos	11 30/05/2007	89
Planos	Planos	26 08/06/2012	111

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Adjudicación

Inscrito el: *jueves, 19 de mayo de 2005*
Tomo: 1 Folio Inicial: 18.979 - Folio Final: 18.989
Número de Inscripción: 1.314 Número de Repertorio: 2.418
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 18 de enero de 2005*
Escritura/Juicio/Resolución: Prov. Dic. en Quito
Fecha de Resolución: *viernes, 03 de diciembre de 2004*



a.- Observaciones:

Terreno ubicado en la Zona La Travesia.Lote S/N,Canton Manta,parroquia Santa Marianita,con Una superficie de

1 2 3 4 0 0 H a s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000009302	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I.N		Manta
Adjudicatario	13-01471247	Parrales Delgado Bertha Elizabeth	Casado	Manta
Adjudicatario	13-00308978	Silva Sanchez Medardo Angel	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	11	30-may-2007	89	98

Certificación impresa por: *Lotus*

Ficha Registral: 43537

Página: 1 de 3

2 / 2 Planos

Inscrito el: miércoles, 30 de mayo de 2007
Tomo: 1 Folio Inicial: 89 - Folio Final: 98
Número de Inscripción: 11 Número de Repertorio: 2.534
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de abril de 2007
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sobre terreno ubicado en la parroquia Santa Marianita del canton Manta. Sobre la Urbanizacion Bonita Beach. Lotes en Garantías Lote 2: de 1.406,40 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-00308978	Silva Sanchez Medardo Angel	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	Nº. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1314	19-may-2005	18979	18989



3 / 2 Planos

Inscrito el: viernes, 08 de junio de 2012
Tomo: 1 Folio Inicial: 411 - Folio Final: 442
Número de Inscripción: 26 Número de Repertorio: 3.267
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de mayo de 2012
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION DE APROBACION DE REDISEÑO DE PLANOS.- De la Urbanización Denominada "BONITA BEACH", ubicada en el Sitio La travesía de la Parroquia Rural Santa Marianita del Cantón Manta. El Rediseño propuesto consiste en que con trabajo técnico ejecutados sobre el talud, se ha incrementado el área útil del lote MEDARDO 3 a 2512,24m2, Planificandose LA MANZANA J, la misma que consta de 5 lotes que suman un área de 2033,42m2 más 62,50m2, para 5 plazas de estacionamientos y en los restantes 416,32m2 se ha planificado un pasaje peatonal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-01471247	Parrales Delgado Bertha Elizabeth	Casado	Manta
Propietario	13-00308978	Silva Sanchez Medardo Angel	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	11	30-may-2007	89	98



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	2		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 17:05:32 del jueves, 16 de enero de 2014

A petición de: *Abel Herrera*

Elaborado por: *Laura Carmen Tigua Pineda*
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiese un gravamen.

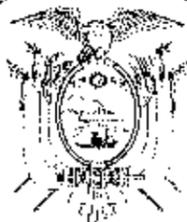
El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abel Herrera
Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



H. Roberto López Romero
NOTARIO PÚBLICO INCIAYO
PORTOVIEJO

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO
PRIMER

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE: PODER GENERAL.-

OTORGADO POR: EL SEÑOR CHRISTOPHE GILBERT VUILLAUME.-

A FAVOR DE: LA ABOGADA FLORIDALVA ESPERANZA ZAMBRANO
PINARGOTE.-

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

Abg. Roberto López Romero

Cuantía INDETERMINADA Registro No. (P00742)

Portoviejo 07 de MARZO de 2013

Ricárte entre 10 de Agosto y Córdova: Edif. Multicomercio altos de "Delgado Travel"
Primer Piso Of. 208 - Telf. (05) 2635083 - Cel. 0997004775

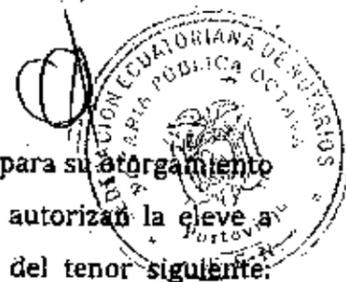
Ab. Roberto López Romero
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO

CÓDIGO NUMÉRICO 2013-13-01-08 (P00742)

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR CHRISTOPHE
GILBERT VUILLAUME A FAVOR DE LA ABOGADA FLORIDALVA ESPERANZA
ZAMBRANO PINARGOTE O DENIS HOLGER MIELES ESCOBAR.
CUANTIA: INDETERMINADA.

En la Ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy Jueves siete de Marzo del año dos mil trece; ante mí, Abogado ROBERTO MARCELINO LOPEZ ROMERO, Notario Público, Octavo del Cantón, comparece a la celebración, de la presente Escritura Pública de PODER GENERAL, por una parte, en calidad de MANDANTE, el señor CHRISTOPHE GILBERT VUILLAUME, ciudadano suizo, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en Suiza y de tránsito por esta ciudad de Portoviejo; y, por otra parte, en calidad de MANDATARIOS, la Abogada FLORIDALVA ESPERANZA ZAMBRANO PINARGOTE, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en ésta ciudad de Portoviejo; o el señor DENIS HOLGER MIELES ESCOBAR, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en ésta ciudad de Portoviejo. El señor CHRISTOPHE GILBERT VUILLAUME, no es inteligenciado en el idioma español por lo que según lo dispuesto en el Artículo doscientos sesenta y cuatro (264) del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente se designa a la señora MARÍA VERÓNICA ALVARADO GARCÍA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, inteligenciada en el idioma español-inglés, de estado civil casada y domiciliada en esta ciudad de Portoviejo para que actúe como su INTERPRETE, la misma que declara bajo juramento que acepta el cargo para el cual fue designada.- Los comparecientes en el momento de la celebración del presente acto me presentaron sus respectivo pasaporte y cédulas de ciudadanía, cuyos números se anotan al final del presente actó; así mismo examinados que fueron por mí, se estableció que los comparecientes son hábiles y capaces ante la Ley para obligarse y contratar a quienes de conocer personalmente doy fe.- Bien instruidos que fueron por mí, de la naturaleza, efectos jurídicos, objetos y resultados de la Escritura Pública de PODER GENERAL, que en forma libre, voluntaria y espontánea se aprestan a

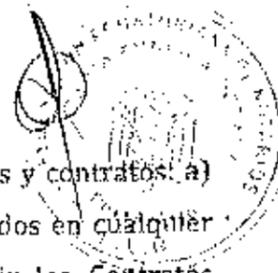
Ab. Roberto López Romero
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO



celebrar sin que exista presión ni coacción de ninguna clase, para su otorgamiento me hacen la entrega de una Minuta, en la que solicitan y autorizan la elevación a Escritura Pública, la misma que copiada textualmente es del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar el presente **PODER GENERAL** que se otorga al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente **PODER GENERAL**, por una parte y por sus propios derechos el señor **CHRISTOPHE GILBERT VUILLAUME**, ciudadano suizo, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en Suiza y de tránsito por esta ciudad de Portoviejo, a quien en adelante y para efectos de este contrato se lo deberá llamar simplemente como **"EL MANDANTE"**; y, por otra parte la Abogada **FLORIDALVA ESPERANZA ZAMBRANO PINARGOTE**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, y domiciliada en esta ciudad de Portoviejo; o el señor **DENIS HOLGER MIELES ESCOBAR**, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Portoviejo, a quienes en adelante y para efectos de este contrato se los deberá llamar simplemente como **"LOS MANDATARIOS"**. El señor **CHRISTOPHE GILBERT VUILLAUME**, no es inteligenciado en el idioma español por lo que según lo dispuesto en el Artículo doscientos sesenta y cuatro (264) del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente se designa a la señora **MARÍA VERÓNICA ALVARADO GARCÍA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, inteligenciada en el idioma español-inglés, de estado civil casada y domiciliada en esta ciudad de Portoviejo para que actúe como su **INTERPRETE**, la misma que declara bajo juramento que acepta el cargo para el cual fue designada.- Los comparecientes son hábiles y con la capacidad legal suficiente para obligarse y contratar como en derecho se requiere. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **EL MANDANTE**, desea invertir en la compra de bienes raíces, y desarrollo de bienes urbanísticos en el Ecuador, por lo que requiere de mandatario o mandatarios que se encarguen de representarle en tales negocios. **TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos, **"EL MANDANTE"** otorga **PODER GENERAL** a favor de **"LOS MANDATARIOS"** para que conjuntamente o por separado y en nombre y

Alf. Roberto Lopez Romero
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO



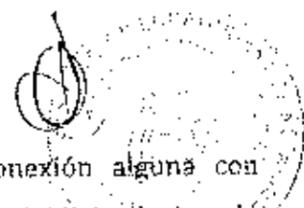
representación de "EL MANDANTE", realicen los siguientes actos y contratos: a) Comprar, vender, hipotecar bienes inmuebles que estén ubicados en cualquier provincia del Ecuador, pudiendo LA MANDATARIOS suscribir los Contratos Privados de Promesa de Compraventa, contratos de Justo Precio, Escrituras Públicas de Promesa de Compraventa, Escrituras Públicas de Compraventa, Escrituras Públicas de Resciliación de Compraventa, Escrituras Públicas de Aceptación de Compraventa, Escrituras Públicas de Compraventa y Constitución de Hipoteca Abierta o Cerrada, y Escrituras Pública de Cancelación de Hipoteca Abierta o Cerrada, Escrituras Públicas de Sustitución de Hipoteca Abierta o Cerrada, etcétera. LOS MANDATARIOS podrán ampliamente pactar los términos y condiciones de dichos contratos, pactar, cancelar o recibir el precio, y realizar todos los trámites relativos a la compra, venta, hipoteca, cancelación de hipoteca, etcétera de estos bienes inmuebles. b) Abrir o cerrar cuentas corrientes o de ahorro en cualquier entidad bancaria del Ecuador, facultándolos para realizar cualquier trámite o gestión bancaria relacionada con el manejo de dichas cuentas. c) Tomar en arrendamiento a favor del MANDANTE bienes inmuebles en cualquier localidad del país, pudiendo suscribir los pudientes contratos y realizar todas las gestiones necesarias para este efecto; de propiedad del MANDANTE facultando a LOS MANDATARIOS para que puedan estipular las condiciones, términos y cláusulas del contrato, suscribirlo, recibir los pagos del canon acordado y realizar cualquier acción o trámite administrativo o judicial necesario para el cumplimiento de este objeto. d) Contratar los seguros que sean necesarios para la protección de las propiedades del MANDANTE, con cualquier empresa aseguradora del país, facultándolos para suscribir las respectivas pólizas y demás documentos que sean necesarios para este fin. e) Suscribir documentos y realizar todos los trámites relacionados con la obtención de las Visas de Residente (en cualquier categoría, sea de Inmigrantes o de No Inmigrantes) en nombre y representación del MANDANTE ante las autoridades competentes, pudiendo suscribir la correspondiente solicitud y demás trámites que sean necesarios; obtener movimientos migratorios en la Policía de Migración; realizar solicitudes

Alf. Roberto Lopez Romero
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO



de cualquier clase, solicitar y recibir certificados de afiliación o realizar cualquier otro trámite ante La Dirección de Registro Civil Cedulación e Identificación, retirar pasaportes originales, empadronamientos, cédulas o cualquier documento migratorio sea en Embajada, Consulado si es necesario, pudiendo realizar las gestiones necesarias sin limitación alguna que obsten el cumplimiento de este mandato. f) Realizar cualquier acto, contrato o trámite administrativo en las Instituciones Públicas o Privadas tales como Municipio, Empresa de Agua Potable, Empresa Eléctrica, Ministerio del Ambiente, Servicio de Rentas Internas, etcétera, relacionado con los bienes inmuebles de propiedad de **EL MANDANTE**, para lo cual **LOS MANDATARIOS** quedan ampliamente facultados para suscribir todos los documentos necesarios para el cumplimiento del mismo. g) Para representar al mandante en la constitución de cualquier tipo de Compañías, Sociedades Civiles y Comerciales, establecidas por las leyes ecuatorianas, facultándolos ampliamente para que firme las correspondientes escrituras públicas, realicen los trámites ante las Instituciones Públicas como la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas, Registro Mercantil, etcétera e intervengan en todos los actos que se requieran hasta el cabal cumplimiento de este fin. Así mismo quedan autorizados la mandante para realizar cualquier trámite o gestión futura, obtención del RUC, suscribir contratos, etcétera, y suscribir las correspondientes actas ordinarias, extraordinarias y universales de la Sociedad Civil y Comercial, Compañías, en representación del mandante. h) **EL MANDANTE**, facultan a **LA MANDATARIOS** para realizar cualquier acto o contrato civil, mercantil o laboral, en relación con sus propiedades en el Ecuador. Para este efecto el señor **CHRISTOPHE GILBERT VUILLAUME** confiere a su **MANDATARIOS** todas las facultades comunes y las especiales previstas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil vigente, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento. **CUARTA: DECLARACIÓN DE LICITUD DE FONDOS.** **EL MANDANTE** declara bajo juramento que en caso de transferir fondos para las transacciones encomendadas a **LA MANDATARIOS** a las cuentas bancarias de

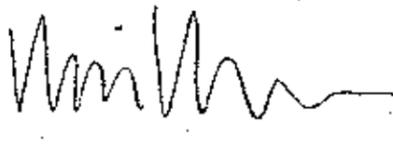
Ab. Roberto López Romero
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO
PORTO VIEJO



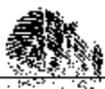
estos, este dinero es obtenido legalmente y no tiene conexión alguna con actividades ilícitas, y en especial no provienen de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas. EL MANDANTE autoriza expresamente a LOS MANDATARIOS para que, directamente o a través de terceros, efectúen todas las indagaciones que razonablemente deban realizar para comprobar el origen de estos recursos. En caso de que se inicien contra EL MANDANTE investigaciones relacionadas con las mencionadas actividades, LOS MANDATARIOS se hayan autorizados para proporcionar a las autoridades competentes las informaciones que estas demanden. En tal evento que por cualquier medio se comprobare alguna irregularidad en el origen o proveniencia de los recursos, LOS MANDATARIOS se hayan autorizados a dar por terminado este MANDATO de manera unilateral, sin que se requiera explicación alguna de su parte y sin derecho a indemnización alguna, ni aún en el caso de la incautación de los fondos o bienes del MANDANTE por parte de las autoridades competentes. Bastará para el ejercicio de este derecho, la simple comunicación escrita que LOS MANDATARIOS remitan al MANDANTE en tal sentido. EL MANDANTE renuncia desde ya a presentar cualquier reclamo, acción judicial, extrajudicial o arbitral por tal motivo, reconociendo desde ya que no tendrá derecho a exigir indemnización alguna si es que llegare a producirse tal evento. **QUINTA: INSTRUCCIONES EXPRESAS DEL MANDANTE.**- EL MANDANTE, faculta a LOS MANDATARIOS para utilizar los fondos que llegare a transferir a las cuentas de estos de acuerdo con las instrucciones expresas que EL MANDANTE realice por escrito vía correo electrónico o fax, deslindando LOS MANDATARIOS cualquier responsabilidad legal sea ésta civil o penal por el origen de dichos fondos pues solo actúa bajo mandato expreso del MANDANTE, presumiéndose la licitud de los mismos. **SEXTA: SUBROGACION.**- "LOS MANDATARIOS" quedan expresamente facultados para subrogar total o parcialmente este PODER a favor de cualquier persona natural o jurídica y reasumirlo cuantas veces sea necesario. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.**- Las partes intervinientes aceptan todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el

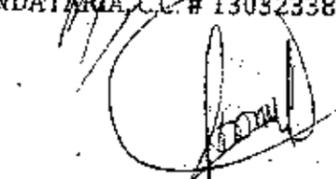
Ab. Roberto López Romero
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO
PORTO VIEJO

presente instrumento, por estar de acuerdo con las mismas. **OCTAVA CUANTIA**
La cuantía de la presente escritura pública por su naturaleza es de carácter
indeterminada.- Los otorgantes se afirman y ratifican en el total contenido de las
cláusulas que preceden y autorizan al señor Notario agregar las demás de estilo
para la perfecta validez de esta clase de contrato. **Hasta aquí la minuta**, que junto
con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a
escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en
todos y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Floridalva
Zambrano Pinargote, con Registro Profesional número 13-2000-6 del Foro de
Abogados del Consejo de la Judicatura, para la celebración de la presente escritura
se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que
les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en
unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo
cuanto doy fe.-

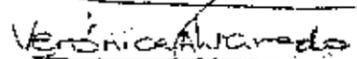



SR. CHRISTOPHE GILBERT VUILLAUME
MANDANTE, PASAPORTE N° X2876850

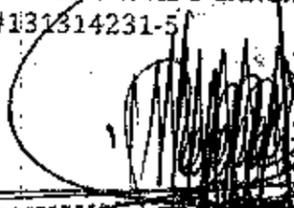


AB. FLORIDALVA ESPERANZA ZAMBRANO PINARGOTE
MANDATARIA, C.C. # 1303233850



SR. DENIS HOLGER MIELES ESCOBAR
MANDATARIO, C.C. #1309982055

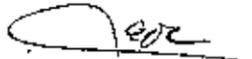


SRA. MARIA VERÓNICA ALVARADO GARCÍA
INTÉRPRETE, C.C. #131314231-5



Ab. Roberto Lopez
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO







EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL
PRESENTADO. SE DEJÓ COPIA EN LOS ARCHIVOS
DOY FE.

Portoviejo

Ab. Roberto López Romero
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17.06.2017

010
010 - 0174 1308002055
NÚMERO DE CERTIFICACION CÍRULO

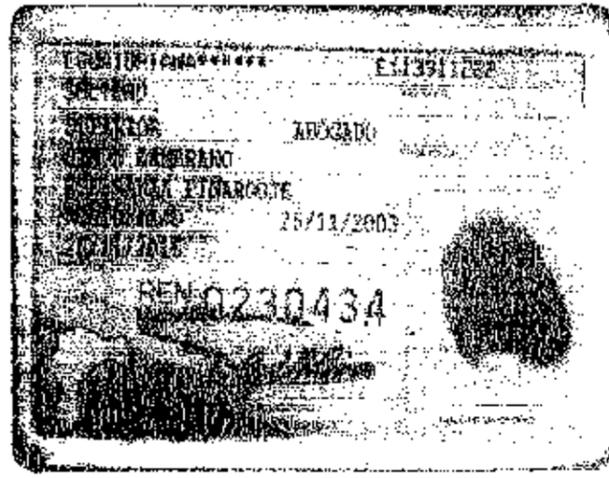
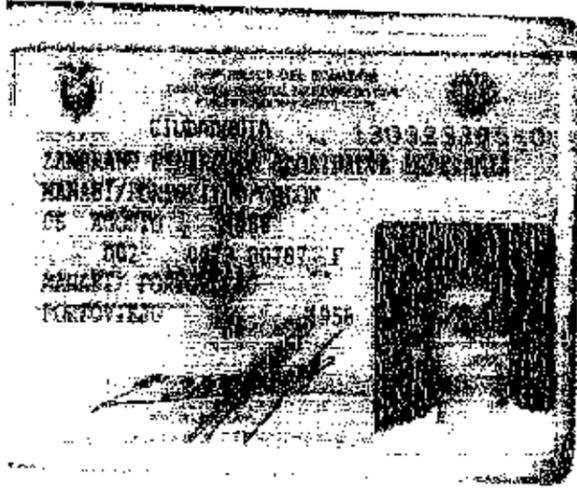
MELES ESCOBAR DENIS HOLGER

MAIABE
PROVINCIA CADENASCACION 2
CÓMUNO CILINDRO / PISCINA

CANTÓN PARROQUIA ZONA

SECRETARÍA DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

076
 076 - 0206 1303233850

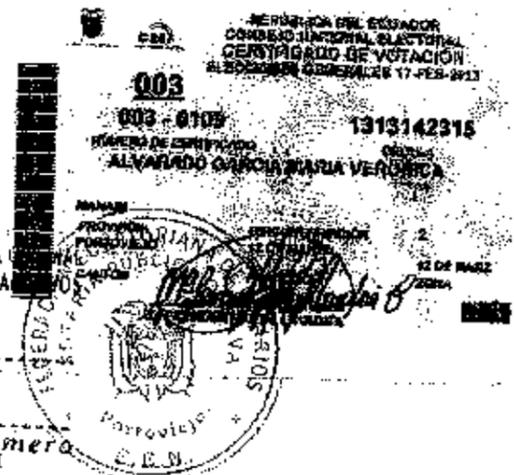
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉLLULA
 ZAMBRANO PINARGOTE FLOREDA
 ESPERANZA

NOMBRE	CIRCONSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	ARENAS DE VERA	
CANTÓN	PARACUTZA	ANDRÉS BÉ
		ZONA

EL PRESENTE CERTIFICADO ORIGINAL
 PRESENTADO, SE DEJO COPIA EN LOS ARCHIVOS
 O.C.Y.F.E.

Portoviejo: _____
 Ab. Roberto López Romero
 NOTARIO





EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL PRESENTADO. SE DEJÓ COPIA EN LOS ARCHIVOS DE LA NOTARÍA. DOY FE.

Portoviejo,

Ab. Roberto López Romero
NOTARIO

TÍFICO: QUE LAS COPIAS QUE ANTECEDEN SON IGUALES A SUS ORIGINALES QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO DE LA NOTARÍA A MI CARGO, Y QUE CORRESPONDEN A LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR CHRISTOPHE GILBERT VUILLAUME A FAVOR DE LA ABOGADA FLORIDALVA ESPERANZA ZAMBRANO PINARGOTE, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, LA CUAL FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EN LA MISMA FECHA DE SU CELEBRACIÓN. DOY FE.-



Ab. Roberto López Romero
NOTARIO PÚBLICO OCTAVIO
PORTOVIEJO

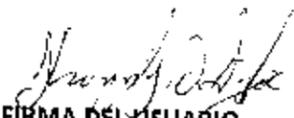


DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.		MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.
--	--	--

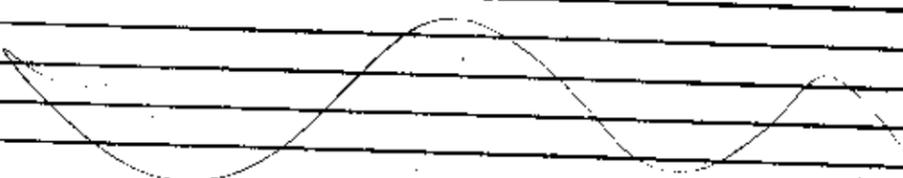
FECHA DE INGRESO:	21-01-14	FECHA DE ENTREGA: I Sobel
CLAVE CATASTRAL:	Silva Medardo	
NOMBRES y/o RAZÓN:	4-17-23-01	
CÉDULA DE I. y/o RUC:		
CELULAR - TFNO:	0994232833	

RUBROS	
IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO	
CONTRIBUCIÓN MEJORAS	
TASA DE SEGURIDAD	

TIPO DE TRAMITE: CERTIFICADO (CV)


 FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:


 FIRMA DEL INSPECTOR

INFORME TÉCNICO:

Se revisó color 112 del fincero, de acuerdo al plan de valores Bienes 2011-2015 SIL-PA.

INFORME DE APROBACIÓN:


 FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA: 22/01/14



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

43537



Conforme a la solicitud Número: 95956, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 43537:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 12 de diciembre de 2013*
Parroquia: Santa Marianita
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Idem.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno numero 3 de la Mz. J de la URBANIZACION BONITA BEACH de la Parroquia Santa Marianita del canton Manta , que tiene los siguientes medidas y linderos.Frente (Sureste). 25,06m.-Pasaje peatonal. Atras (Noroeste): 25,06m - Talud hacia el Oceano Pacifico.Costado derecho (Suroeste). 14,37m.- Lote N. 2 de la manzana J.Costado izquierdo (Noreste) 14,37 m- Lote N.4 de la manzana J. Area total 356,69 m2. SOLVENCIA. EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Adjudicación	1.314 19/05/2005	18.979
Planos	Planos	11 30/05/2007	89
Planos	Planos	26 08/06/2012	411

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / Adjudicación

Inscrito el: *jueves, 19 de mayo de 2005*
Tomo: 1 Folio Inicial: 18.979 - Folio Final: 18.989
Número de Inscripción: 1.314 Número de Repertorio: 2.418
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 18 de enero de 2005*
Escritura/Juicio/Resolución: Prov. Dic. en Quito
Fecha de Resolución: *viernes, 03 de diciembre de 2004*



a.- Observaciones:

Terreno ubicado en la Zona La Travesia.Lote S/N.Canton Manta.parroquia Santa Marianita.con Una superficie de
1 2 , 1 4 0 0 H a s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula n R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000009302	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario IN		Manta
Adjudicatario	13-01471247	Parrales Delgado Bertha Elizabeth	Casado	Manta
Adjudicatario	13-00308978	Silva Sanchez Medardo Angel	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	11	30-may-2007	89	98

2 / 2 Planos

Inscrito el: miércoles, 30 de mayo de 2007
 Tomo: 1 Folio Inicial: 89 - Folio Final: 98
 Número de Inscripción: 11 Número de Repertorio: 2.534
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de abril de 2007



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sobre terreno ubicado en la parroquia Santa Marianita del canton Manta. Sobre la Urbanizacion Bonita Beach.Lotes en Garantias Lote 2 de 1.406,40 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-00308978	Silva Sanchez Medardo Angel	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1314	19-may-2005	18979	18989



3 / 2 Planos

Inscrito el: viernes, 08 de junio de 2012
 Tomo: 1 Folio Inicial: 411 - Folio Final: 442
 Número de Inscripción: 26 Número de Repertorio: 3.267
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de mayo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION DE APROBACION DE REDISEÑO DE PLANOS.- De la Urbanización Denominada "BONITA BEACH", ubicada en el Sitio La travesía de la Parroquia Rural Santa Marianita del Cantón Manta. El Rediseño propuesto consiste en que con trabajo tecnico ejecutados sobre el talud, se ha incrementado el área útil del lote MEDARDO 3 a 2512,24m2. Planificandose LA MANZANA J, la misma que consta de 5 lotes que suman un área de 2033,42m2 mas 62,50m2, para 5 plazas de estacionamientos y en los restantes 416,32m2 se ha planificado un pasaje peatonal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-01471247	Parrales Delgado Bertha Elizabeth	Casado	Manta
Propietario	13-00308978	Silva Sanchez Medardo Angel	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	11	30-may-2007	89	98



[Handwritten signature]

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Piños	2		
Compra Venta	1		

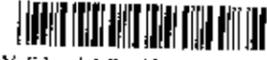
Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 17:05:32 del jueves, 16 de enero de 2014

A petición de:

Elaborado por : Laura Carmen Tigua Pincaz
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiese un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador





CIUDADANIA 130147124-7
 PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH
 MANABI/MANTA/MANTA
 05 MAYO 1952
 009- 0141 00840 F.
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1952



ECUATORIANAN***** V43444442
 CASABO MEDARDO A SILVA SANCHEZ
 SECUNDARIA ESTUDIANTE

 OLGA DELGADO
 MANTA 25/04/2003
 25/04/2015
 0145681



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 SERVICIOS ESCUELA DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2011

077
 077 - 0295 1301471247
 NUMERO DE IDENTIFICACION CEDULA
 PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH

MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTON

ORIGEN DE ORIGEN
 MANTA
 MANTA/PEI
 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIDADANIA 130030897-8
 SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGELO
 MANABI/MANTA/MANTA
 27 ABRIL 1947
 001-0059 00352 M
 MANABI/MANTA
 MANTA



Medardo Silva Sanchez

ECLATACIONARIA ***** V333312222
 CASADO BERTHA PARRALES
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 ARTURO STEVA
 JUANA SANCHEZ
 MANTA
 19/05/2022 19/05/2022
 2759655



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICACION DE VOTACION
 DE REGIONES GENERALES Y ZONAS
 097
 097-0013 1300308978
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGELO

MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
 MANTA
 DIVISIÓN
 MANTA
 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Handwritten text, possibly a date or reference number.



**+CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

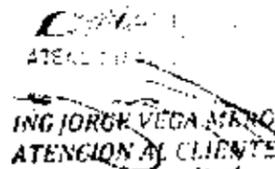
Monta, 09 de Enero de 2014

CERTIFICACIÓN

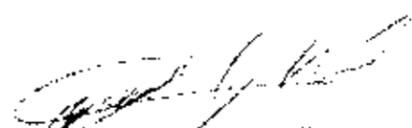
A petición de la parte interesada tengo a bien certificar que el señor **SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL con CI 1300308978** se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICC con códigos 149 32-10-12-2 5314-1 5451239, por lo tanto no mantiene deuda con la empresa.

La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,


ING JORGE VEGA MORENO
ATENCIÓN AL CLIENTE




SOLICITANTE
SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL
CI 1300308978

**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**